PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 021/12

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA – PAC Nº 245.344

FECHA: 07 de noviembre de 2012

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

07/11/2012

Lic. Sirley V. Ayala Ferreira
U.O.C.
Técnico Administrativo

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) N° de PAC: 245.344
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) **APERTURA DE SOBRES**

Según Acta de Apertura de Sobre N° 032/2012 de fecha 29 de octubre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTES	RUC	OFERTA
DALMI S.R.L.	80016745-7	32.256.969
GOLDEN TRADE S.R.L.	80002894-5	42.846.370
DISTRIBUIDORA PROVEPAR	*2237441-8*	*30.689.720*

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), *se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:* ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	GOLDEN TRADE S.R.L.	DALMI S.R.L.
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o *su representante*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el formulario de ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de los proveedores, **Distribuidora Provepar, Dalmi S.R.L. Golden Trade S.R.L.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la *constancia presentada por el proveedor.*----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA, ANTECEDENTES:

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6.225 de fecha 04 de marzo de 2011 emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003", quedando establecido por la Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el PBC, Anexo Nº 1, numeral 17.----------

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin *necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de* contratación".----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin *contar con el mínimo de oferentes*".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del* vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del expediente UOC Nº 24 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA",** el cual, según Acta Nº 031/2012 de fecha 22 de octubre de 2012, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: Papelera Guaira S.R.L. Golden Trade S.R.L. Dalmi S.R.L. Kuatiapo S.A. y Copel S.A. de las cuales solo una ha presentado su oferta en dicha ocasión que es Golden Trade S.R.L.----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", se opto por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas**, según Adenda Nº 1 de fecha 22/10/2012, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas, así mismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones, demostrándose de esta manera que la U.O.C. ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA**, previsto dentro del Plan Anual de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

En fecha 29 de octubre de 2012, se procede al Acto de Apertura de sobres de las ofertas presentadas por Distribuidora Provepar, Dalmi S.R.L. Golden Trade S.R.L. remitiéndose de inmediato a la U.O.C de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el PBC, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las empresa.----------

6) ANÁLISIS DE OFERTAS:

Se evalúa las ofertas presentadas por los oferentes, los cuales cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC del presente llamado, según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza la oferta por el monto total debido a que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** resultando que el precio cotizado por el oferente Distribuidora Provepar, se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.-----

Se anexa al presente informe el cuadro comparativo de los bienes solicitados el cual fue evaluado minuciosamente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

Se recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada de los puntos **Nº 1** Block de notas adhesivas. Tamaño chico. **Nº 2** *Block de notas adhesivas. Tamaño grande.* **Nº 3** *Papel madera.* **Nº 5** *Sobre tamaño oficio ingles c/membrete de la* Circunscripción. **Nº 6** Sobre tamaño expediente c/membrete de la Circunscripción. **Nº 7** Sobre tamaño manila con membrete de la Circunscripción. **Nº 8** Sobre tamaño carta c/ membrete de la Circunscripción. **Nº 9** Sobre tamaño A4 c/ membrete de la Circunscripción. **Nº 10** Papel carbónico color azul. **Nº 11** Papel carbónico color negro. **Nº 13** Cartulina de hilo color blanco. **Nº 14** Cartulina de hilo color crema. **Nº 15** Cartulina color crema. **Nº 16** Cartulina color celeste. **Nº 17** Cartulina color azul. **Nº 18** Cartulina color rojo. **Nº 19** Cartulina color verde. **Nº 20** Cartulina color rosado. **Nº 21** Cartulina color blanco. **Nº 22** Cartulina color fucsia. **Nº 23** Rollo de papel higiénico interfoliado. **Nº 24** Servilleta de papel tamaño chico. **Nº 25** Servilleta de papel tamaño grande. **Nº 26** Servilleta de papel tamaño mediano, por razones de disponibilidad presupuestaria.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1231/2012 de fecha 08/10/2012, por un monto de Gs. 23.100.000 (guaraníes veinte y tres millones cien mil), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

PODER JUDICIAL • Comité de Evaluación • Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art.63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas " y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

a) **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA" PAC Nº 245.344** de acuerdo al cuadro de propuestas de adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR,** por un monto total de Gs. 23.099.835 (guaraníes veinte tres millones noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR										
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC.	CANTIDAD	CANTIDAD DISMINUIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD PROPUESTA A SER ADJUDICADA
1	Block de notas adhesivas. Tamaño chico	Eagle	Chino	Unidad	Caja	1.000	300	740	740000	222000
2	Block de notas adhesivas. Tamaño grande	Eagle	Chino	Unidad	Caja	1.000	280	1950	1950000	546000
3	Papel madera	MH	Chino	Unidad	Caja	1.000	300	560	560000	168000
4	Papel p/ fax	Honshu paper	Japon	Unidad	Rollo	554	554	6290	3484660	3484660
5	Sobre tamaño oficio ingles c/membrete de la Circunscripción	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	500	400	400	200000	160000
6	Sobre tamaño expediente c/membrete de la Circunscripción	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	500	400	890	445000	356000
7	Sobre tamaño manila con membrete de la Circunscripción	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	600	590	590000	354000
8	Sobre tamaño carta c/ membrete de la Circunscripción	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	500	200	590	295000	118000
9	Sobre tamaño A4 c/ membrete de la Circunscripción	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	500	200	590	295000	118000
10	Papel carbónico color azul	Sayling Boat	Chino	Unidad	Unidad	3.000	1.500	120	360000	180000
11	Papel carbónico color negro	Elite	Brasil	Unidad	Unidad	3.000	1.500	200	600000	300000
12	Rotulo adhesivo	Avery	Brasil	Unidad	Pliego	500	500	750	375000	375000
13	Cartulina de hilo color blanco	Copel	Chino	Unidad	Unidad	500	200	225	112500	45000
14	Cartulina de hilo color crema	Copel	Chino	Unidad	Unidad	500	204	250	125000	51000
15	Cartulina color crema	Briescar	Chino	Pliego	Unidad	500	200	1650	825000	330000
16	Cartulina color celeste	T. A.	Tailandia	Pliego	Unidad	500	300	1290	645000	387000
17	Cartulina color azul	RPC	Chino	Pliego	Unidad	500	400	1595	797500	638000
18	Cartulina color rojo	RPC	Chino	Pliego	Unidad	500	400	1.595	797500	638000
19	Cartulina color verde	T. A.	Tailandia	Pliego	Unidad	500	400	1.290	645000	516000
20	Cartulina color rosado	T. A.	Tailandia	Pliego	Unidad	500	400	1.290	645000	516000
21	Cartulina color blanco	T. A.	Tailandia	Pliego	Unidad	500	410	1.290	645000	528900
22	Cartulina color fucsia	RPC	Chino	Pliego	Unidad	500	497	1.595	797500	792715
23	Rollo de papel higiénico interfoliado	Mili	Brasil	Unidad	Unidad	2.250	2.000	2.150	4837500	4300000
24	Servilleta de papel tamaño chico	Expord	Nacional	Paquete	Paquete	500	200	1.200	600000	240000
25	Servilleta de papel tamaño grande	Mili	Brasil	Paquete	Paquete	500	200	3.300	1650000	660000
26	Servilleta de papel tamaño mediano	Mili	Brasil	Paquete	Paquete	500	200	1.990	995000	398000
27	Papel obra 1º tamaño A4	Chamex	Brasil	Unidad	Resma	181	181	17.990	3256190	3256190
28	Papel obra 1º tamaño oficio	Chamex	Brasil	Unidad	Resma	163	163	20.990	3421370	3421370
									30689720	23099835

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

b) Se recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada de los puntos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, *Nº 26, por razones de disponibilidad presupuestaria.*----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Estela Aldama Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y el Lic. José Luis Sequeira Jefe de Contabilidad y Presupuesto por Resolución Nº 49 de fecha 02 de abril de 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Presupuesto y Contabilidad
Jefe de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación